

COMISION REGULADORA DE ENERGIA

RESOLUCION sobre la aprobación del contrato de adhesión para la prestación del servicio de respaldo de energía eléctrica para ser utilizado por la Comisión Federal de Electricidad o Luz y Fuerza del Centro con los permisionarios de las modalidades previstas en las fracciones I, II y V del artículo 36 de la Ley del Servicio Público de Energía Eléctrica.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Comisión Reguladora de Energía.- Secretaría Ejecutiva.- Resolución número RES/015/98.

RESOLUCION SOBRE LA APROBACION DEL CONTRATO DE ADHESION PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO DE RESPALDO DE ENERGIA ELECTRICA PARA SER UTILIZADO POR LA COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD O LUZ Y FUERZA DEL CENTRO CON LOS PERMISIONARIOS DE LAS MODALIDADES PREVISTAS EN LAS FRACCIONES I, II Y V DEL ARTICULO 36 DE LA LEY DEL SERVICIO PUBLICO DE ENERGIA ELECTRICA

RESULTANDO

Primero. Que con fecha 20 de diciembre de 1996, esta Comisión Reguladora de Energía (esta Comisión) emitió la Resolución número RES/145/96, publicada en el **Diario Oficial de la Federación** el 7 de enero de 1997, mediante la cual aprobó, entre otros, el modelo de contrato de respaldo a celebrarse entre la Comisión Federal de Electricidad (CFE) y los permisionarios de las modalidades previstas en las fracciones I, II y V del artículo 36 de la Ley del Servicio Público de Energía Eléctrica, y

Segundo. Que se han efectuado diversas reuniones de trabajo entre permisionarios, funcionarios de la CFE, de Luz y Fuerza del Centro (LyFC) y de esta Comisión, en las cuales se ha confirmado la necesidad de realizar de manera más eficiente la actividad que regula el contrato mencionado en el Resultando inmediato anterior.

CONSIDERANDO

Primero. Que de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 2 fracción I, y 3 fracción XIII de la Ley de la Comisión Reguladora de Energía, corresponde a este órgano promover el desarrollo eficiente del suministro y venta de energía eléctrica a los usuarios del servicio público y aprobar modelos de convenios y contratos de adhesión para la realización de las actividades reguladas;

Segundo. Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 30 de la Ley del Servicio Público de Energía Eléctrica, las condiciones de la prestación de los servicios que deban consignarse en los contratos de suministro y los modelos de éstos deberán aprobarse y publicarse en el **Diario Oficial de la Federación**;

Tercero. Que para los efectos a que se refiere el resultando segundo anterior, esta Comisión ha considerado necesario hacer diversos ajustes y modificaciones al modelo de contrato de respaldo;

Cuarto. Que según lo previsto en el artículo 11 del "Decreto por el cual se crea el organismo descentralizado Luz y Fuerza del Centro", publicado en el **Diario Oficial de la Federación** con fecha 9 de febrero de 1994, en todo aquello que resulte aplicable, la actividad de LyFC se sujetará a la Ley del Servicio Público de Energía Eléctrica y a su Reglamento, debiendo observar las disposiciones que en relación con el servicio público de energía eléctrica a su cargo, dicte la autoridad competente;

Quinto. Que toda vez que LyFC participó en el proceso de redacción del modelo de contrato de adhesión para la prestación del servicio de respaldo de energía eléctrica (contrato de respaldo), objeto de la presente Resolución, así como por las razones expuestas en el considerando inmediato anterior, se concluye que dicho modelo es aplicable también a LyFC, y

Sexto. Que el suministro y venta de energía eléctrica a los usuarios del servicio público constituye una actividad regulada, por lo que su ejecución debe sujetarse a la verificación y supervisión de esta Comisión.

Por lo expuesto y con fundamento en los artículos 30, 33, 34, 35, 36, 36 bis, 44 y 45 de la Ley del Servicio Público de Energía Eléctrica; 1, 2, 3, 12, 14, 16 fracción X, 36, 38, 39 y 57 fracción I de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 1, 2 fracción I, 3 fracciones XIII y XXII, y 4 de la Ley de la Comisión Reguladora de Energía; 43, 44, 45, 46, 161 y 162 del Reglamento de la Ley del Servicio Público de Energía Eléctrica, así como en la disposición tercera del Manual de Servicios al Público en Materia de Energía Eléctrica y en las Metodologías y Acuerdos publicados en el **Diario Oficial de la Federación** con fechas 29 de julio de 1993, 13 de mayo, 30 de septiembre y 24 de noviembre de 1994, esta Comisión Reguladora de Energía:

RESUELVE

Primero. Se aprueba el modelo de contrato de adhesión para la prestación del servicio de respaldo de energía eléctrica (contrato de respaldo) para ser utilizado por la Comisión Federal de Electricidad o Luz y Fuerza del Centro, con los permisionarios de las modalidades previstas en las fracciones I, II y V del artículo 36 de la Ley del Servicio Público de Energía Eléctrica, mismo que se acompaña a la presente

Resolución como anexo, y se tiene aquí por reproducido como si a la letra se insertase, formando parte integrante de este acto.

Segundo. En lo relativo al modelo de contrato de respaldo, queda derogada la diversa número RES/145/96, a partir del día siguiente de la publicación de la presente Resolución en el **Diario Oficial de la Federación**.

Tercero. Publíquese la presente Resolución y su anexo en el **Diario Oficial de la Federación**, en un término de diez días, contado a partir de su fecha de expedición.

Cuarto. Notifíquese el contenido de la presente Resolución a la Comisión Federal de Electricidad y a Luz y Fuerza del Centro, en un término de diez días, contado a partir de su fecha de emisión, y hágase de su conocimiento que el expediente respectivo se encuentra y puede ser consultado en las oficinas de esta Comisión Reguladora de Energía, ubicadas en avenida Horacio 1750, colonia Polanco, 11510, México, D.F.

Quinto. En su oportunidad, inscribáse la presente Resolución en el registro a que hace referencia la fracción XVI del artículo 3 de la Ley de la Comisión Reguladora de Energía bajo el número RES/015/98.

México, D.F., a 23 de enero de 1998.- El Presidente de la Comisión Reguladora de Energía, **Héctor Olea**- Rúbrica.- Los Comisionados, **Javier Estrada, Rubén Flores, Raúl Monteforte, Raúl Nocedal**- Rúbrica.

CONTRATO DE RESPALDO PARA PERMISIONARIOS CON **CONTRATO** DE INTERCONEXION, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD O LUZ Y FUERZA DEL CENTRO, EN LO SUCESIVO EL **SUMINISTRADOR**, REPRESENTADO POR _____, EN SU CARACTER DE _____, Y POR LA OTRA PARTE _____, EN LO SUCESIVO EL **PERMISIONARIO**, REPRESENTADO POR _____, EN SU CARACTER DE _____, DE ACUERDO CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES, CLAUSULAS Y ANEXOS.

DECLARACIONES

I. Declara el **Suministrador** que:

a) Su representante el Sr. _____ cuenta con todas las facultades necesarias para comparecer a la celebración del presente Contrato, según consta en la escritura pública No. _____ de fecha _____, pasada ante la fe del Sr. Lic. _____, Notario Público No. _____ de la Ciudad de _____, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de _____, bajo el _____.

II. Declara el **Permisionario** que:

a) Su representante el Sr. _____ cuenta con todas las facultades necesarias para comparecer a la celebración del presente Contrato, según consta en la escritura pública No. _____ de fecha _____, pasada ante la fe del Sr. Lic. _____, Notario Público No. _____ de la Ciudad de _____, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de _____, bajo el _____.

b) De acuerdo con la declaración II (b) del **Contrato**, cuenta con un permiso para {generar} {exportar} energía eléctrica por una capacidad de _____ kW.

c) De la capacidad total de su **Fuente de Energía**, destinará _____ kW para sus **Cargas Locales** y para sus **Centros de Consumo** y los excedentes de energía eléctrica que, en su caso, llegue a generar, los destinará para su venta al **Suministrador** como **Energía Económica**.

III. Declaran las **Partes** que:

a) Con fecha _____ de _____ de 199_, celebraron un **Contrato** con el objeto de realizar y mantener la interconexión de la **Fuente de Energía** y los **Centros de Consumo** del **Permisionario**, con el **Sistema**.

b) Han celebrado los siguientes **Convenios**, dentro del marco del **Contrato**:

Convenio de _____, otorgado con fecha ___ de _____ de 19__.

Convenio de _____, otorgado con fecha ___ de _____ de 19__.

Convenio de _____, otorgado con fecha ___ de _____ de 19__.

c) Tienen celebrado un contrato de suministro normal con una **Demanda Contratada** de _____ kW, que permite al **Permisionario** recibir energía eléctrica del **Suministrador** para sus **Cargas Locales**, a través del **Punto de Interconexión**, conforme a lo establecido en el **Acuerdo de Tarifas**.

d) El **Permisionario** requiere, y el **Suministrador** está en posibilidades de proporcionar el servicio de respaldo con el fin de que tanto sus **Cargas Locales** como sus **Centros de Consumo** puedan

recibir energía eléctrica en caso de que su **Fuente de Energía** no esté en condiciones de proporcionarla.

- e) El **Suministrador** realizó los estudios de factibilidad correspondientes a dicha solicitud, y considera que el servicio solicitado es viable, siempre y cuando el **Permisionario** cumpla con lo establecido en el **Contrato** y en este Contrato.
- f) Las declaraciones hechas por las **Partes** en el **Contrato** son válidas para efectos de este Contrato y se tienen por reproducidas en éste.
- g) Las cláusulas otorgadas en el **Contrato** serán aplicables, en lo conducente, al presente Contrato.

CLAUSULAS

PRIMERA. Objeto del Contrato. El **Suministrador** se obliga a proporcionar el servicio de respaldo, en la modalidad de _____ a la **Fuente de Energía** del **Permisionario**, de manera que tanto las **Cargas Locales** como los **Centros de Consumo** de éste cuenten con el servicio de energía eléctrica que requieren y el **Permisionario** se obliga a pagar al **Suministrador** las cuotas que correspondan por dicho servicio.

Las declaraciones y cláusulas contenidas en el **Contrato** al que se alude en la declaración III, a) serán aplicables, en lo conducente, al presente Contrato.

SEGUNDA. Demanda Reservada. Las **Partes** acuerdan, para los efectos del presente instrumento, fijar inicialmente una **Demanda Reservada** de ____kW que el **Permisionario** requiere para satisfacer sus necesidades de respaldo. Las modificaciones de la **Demanda Reservada** se harán en los términos y condiciones previstos en el **Acuerdo de Tarifas**.

TERCERA. Vigencia del Contrato. El presente Contrato surtirá sus efectos al firmarse por ambas **Partes** y terminará a los __ años contados a partir del __ de _____ de 19__.

Podrá prorrogarse la vigencia del Contrato, siempre y cuando el acuerdo entre las **Partes** se formalice por escrito, al menos con una anticipación de ____ meses a la fecha de terminación del mismo.

CUARTA. Inicio de los servicios. El servicio de respaldo objeto de este Contrato se iniciará en la **Fecha de Operación Normal**, tal como se prevé en el **Contrato**.

QUINTA. Terminación anticipada y rescisión. Este Contrato podrá darse por terminado en forma anticipada, por las mismas causas mencionadas en la cláusula cuarta del **Contrato** para su terminación anticipada, así como por la terminación del **Contrato** por cualquier causa.

Cualquiera de las **Partes** podrá exigir la rescisión del presente Contrato por el incumplimiento reiterado de la otra **Parte**, respecto de las obligaciones sustantivas que se estipulan en el mismo.

SEXTA. Controversias. Aquellas controversias que se presenten con motivo de este Contrato, se sujetarán a lo establecido en la cláusula vigésima tercera del **Contrato**.

SEPTIMA. Pagos. El **Permisionario** se obliga a pagar al **Suministrador**, por el servicio de respaldo a que este Contrato se refiere, las cuotas que resulten de aplicar el **Acuerdo de Tarifas**, incluyendo el monto de las garantías que por ello deba constituir, conforme a lo previsto por el artículo 46 del **Reglamento**.

Los cargos mensuales por el servicio de respaldo se calcularán utilizando el procedimiento que aparece en la(s) tarifa(s) _____ {HM-R, HM-RF, HM-RM, HS-R, HS-RF, HS-RM, HT-R, HT-RF y HT-RM} del **Acuerdo de Tarifas**. Los valores de la demanda y energía entregadas como servicio de respaldo en cada intervalo de medición, se determinarán en la forma establecida en el Anexo F del **Contrato**.

OCTAVA. Características del suministro. El presente Contrato se sujetará a las siguientes características:

tensión _____
número de fases ____
frecuencia _____

Banda de Compensación _____.

NOVENA. Disposiciones legales que rigen al Contrato. El presente Contrato de respaldo se rige por las disposiciones relativas de la **Ley**, el **Reglamento**, el Manual de Servicios al Público en Materia de Energía Eléctrica, los **Acuerdos de Tarifas** que fijen, ajusten o reestructuren las tarifas para el suministro de energía eléctrica y sus disposiciones complementarias, la **Ley de la CRE** y por las demás disposiciones legales que resulten aplicables.

Para los efectos del presente Contrato, las **Partes** acuerdan tener por reproducidos en este instrumento el contenido de los artículos 35 al 41 del **Reglamento**, en materia de suspensión del suministro, requisitos para la reanudación del mismo, y responsabilidades del **Suministrador** por interrupción o reducción del suministro.

Este Contrato se firma en ____ ejemplares en la Ciudad de _____, el __ de _____ de ____.

EL SUMINISTRADOR

EL PERMISIONARIO

Las presentes firmas y antefirmas corresponden al **contrato** de respaldo de energía eléctrica, celebrado entre el **Suministrador** y _____, el ___ de _____ de 19__.

(R.- 00421)